

RESOLUCIÓN No. 078-DSG-2024

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 16 de julio del 2024.

CONSIDERANDO

Que, el pedido de la concejala señora Leidy Mariela Sánchez, mediante memorando Nro. GADMT-A-2024-1726-MEMO, de fecha 16 de julio de 2024, en el que solicita considerar a otro señor concejal para que participe en el encuentro “Resiliencia y Recursos Hídricos en las ciudades de la Amazonía” a realizarse del 07 al 09 en Perú.

Que, la invitación emitida por el señor Vladmir Chong – alcalde de Maynas Perú, vicepresidente del Foro de Ciudades Amazónicas, para participar en el encuentro “RESILIENCIA Y RECURSOS HÍDRICOS EN LAS CIUDADES DE LA AMAZONÍA”, que se llevará a cabo en Iquitos Perú, del 8 al 9 de agosto. Durante el encuentro, se abordará temas clave como buenas prácticas para la resiliencia climática con enfoque en los cuerpos de agua y transporte fluvial. Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2024-1517-M, de fecha 28 de junio de 2024.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 240, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual se confiere a los concejos municipales cantonales la capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 226 “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines, y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidas en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización, artículo 57 “Atribuciones del concejo municipal. - al concejo municipal le corresponde: numeral t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización, artículo 151 “Fortalecimiento institucional.- con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de

fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras”.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en su artículo 2. FACULTAD NORMATIVA. “Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial”.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Conceder licencia y autorizar el viaje a Iquitos Perú, al concejal Alberto Enrique Shiguango Tapuy, a fin de que, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, participe en el encuentro “RESILIENCIA Y RECURSOS HÍDRICOS EN LAS CIUDADES DE LA AMAZONÍA”. Por asuntos logísticos de movilidad, itinerarios de vuelos y traslados el permiso se considerará desde el 07 al 09 de agosto del 2024.

SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato

Tena, 17 de julio de 2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:

Alcaldía/ concejales/directores/coordinadores
EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos
Archivo